

**RESOLUCIÓN N° 115**

**SANTA FE; “Cuna de la Constitución Nacional”, 25 de marzo de 2013.-**

**VISTO:**

La solicitud elevada por la Secretaría de Planificación y Diseño Institucional de este Ministerio de Innovación y Cultura y las especificaciones brindadas desde la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe, con relación al concurso convocado por Resolución N° 568/12 y su modificatoria N° 078/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución N° 078/13 se expresaba que para mejor conocimiento de los eventuales concursantes se consideró propicio especificar los pasajes orquestales de las obras impuestas y ello, en el solo beneficio de los participantes, sin que haya alteración de la obra en sí misma. Así la especificación apuntada no es rectificatoria ni modificatoria, sino aclaratoria, a mayor abundamiento, para mejor conocimiento y preparación de los postulantes;

Que sin perjuicio de ello se advierte como de mayor certeza y precisión la circunstancia necesaria de especificar aún más detalladamente los fragmentos y movimientos de cada obra que, en sí mismas y tal como ya se manifestara, permanecen sin modificación;

Que la especificación apuntada redundante en claridad hacia los participantes, pues si bien podría limitarse o especificarse un determinado pasaje o fragmento en la ocasión misma de la oposición -pues en definitiva no es más que una parte de la obra objeto- con mayor razón puede previamente recortarse y especificarse pasajes o fragmentos dentro de la misma obra seleccionada y con antelación para una mejor preparación de los concursantes;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde ampliar de modo aclaratorio la Resolución N° 568/12 y su modificatoria N° 078/13, especificándose que los pasajes orquestales y fragmentos indicados en el Anexo I de la primera son los que se agregan como anexo;

Que asimismo, sin perjuicio de lo expresado en la Resolución N° 568/12, es conveniente especificar, a futuro, lo pertinente a los días, horarios y escenarios donde se llevarán a cabo las pruebas de evaluación técnica. Ello, con el afán de no anticipar una programación que pueda estar sujeta a alteraciones posteriores pero que, no obstante, se mantenga en lo dispuesto con relación a los lugares sindicados (Centro Cultural Provincial y Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral);

Que la circunstancia de haberse convocado a concurso para la cobertura de los cargos en la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe conllevará la necesidad de sopesar, una vez que sea conocida la cantidad de inscriptos para cada instrumento, la disponibilidad horaria para cada prueba, su duración e interrelación con el escenario. Así entonces, manteniéndose lo dispuesto en cuanto a las fechas de evaluación técnica y los escenarios seleccionados, la titular de esta jurisdicción delegará en el Presidente del Jurado, dentro de los parámetros establecidos por el Decreto N° 516/10 y la Resolución N° 568/12, la fijación de los horarios de inicio de pruebas en cada sede y para cada instrumento, lo que deberá ser ampliamente difundido para conocimiento fehaciente de los concursantes;

Atento a ello,

**LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA**

**Resuelve:**



*Provincia de Santa Fe*  
Ministerio de Innovación y Cultura

**1º)** Ampliar de modo aclaratorio la Resolución N° 568/12 y 078/13, estableciendo que los pasajes orquestales y fragmentos indicados en el Anexo I de la primera son los que obran como anexo de la presente.

**2º)** Establecer que el Presidente del Jurado fijará, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que forman parte del presente instrumento legal, los días y horarios de inicio de la prueba técnica para cada instrumento en los respectivos escenarios fijados por la Resolución N° 568/12, lo que será comunicado a los concursantes y difundido por los medios digitales oficiales del Ministerio de Innovación y Cultura.

**3º)** Hágase saber y archívese.-

Fdo: Dra. María de los Ángeles González  
Ministra de Innovación y Cultura